CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
23 DE MAYO DE 2024
N.º CDT-PSP- 0140-2024

OBJETO:	**ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTENSIFICACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE TURBANA- BOLÍVAR**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
ALCALDE MUNICIPAL:	**MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA**
CONTRATISTA:	**PRO SERVICIOS INTEGRALES APROSEIN NIT 900611958-7**
REP. LEGAL	**ESPERANZA BEATRIZ CABRERA JIMENEZ**
No. DE CEDULA:	**23.196.972**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y SESIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCION:	**DOS (2) MESES**
SUPERVISOR:	**SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL**

Entre los suscritos a saber: **MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA,** Mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Turbana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.443.798 expedida en Turbana , obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Turbana Bolívar mediante acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2023, por tanto representante constitucional y legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,**, por una parte y de otra parte **ESPERANZA BEATRIZ CABRERA JIMENEZ,**identificada con numero de cedula de ciudadanía No **23.196.972**,actuando como representante legal de **PRO SERVICIOS INTEGRALES APROSEIN** identificada con **NIT 900611958-7** hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1ª** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública- Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y reglamentarias- por lo que los contratos que celebre **EL MUNICIPIO** como Entidad Estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2ª** Que el secretario de Gobierno elaboro los estudios previos justificando la necesidad de contratar un Abogado

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar

Especialista en contratación estatal con cinco años de experiencia específica. **3ª** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual dispone en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".* **4ª** Que la secretaria de gobierno certifico que en la planta de personal de la alcaldía no se cuenta con el perfil requerido. **5ª** Que, de conformidad con la información contenida en la oferta de servicios realizada por la contratista, previa solicitud hecha por esta entidad, observamos que es un profesional con la formación académica y experiencia en temas de contratación estatal, quedando evidenciada su idoneidad y experiencia para celebrar el presente contrato y desarrollar, de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente. **6ª** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria que soporta el valor del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento. **7ª** Que de conformidad a las consideraciones descritas anteriormente se procede a celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTENSIFICACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE TURBANA-BOLÍVAR,** desarrollará las siguientes actividades específicas1. Realizar reunión de concertación con el Secretario de Salud y su equipo funcional. 2. Realizar actividades de Información, Educación y Comunicación sobre el uso racional de agua para consumo en todo el Municipio. Lo cual debe ser concertado y Supervisado por Técnico en área de la salud asignado.(realizara vivienda saludable a 3000 mil casas del municipio.) 3.Actualizar el diagnóstico de basureros satélites y de concentración de llantas a la intemperie y su posterior erradicación intersectorialmente con BIOGER, Medio ambiente y Apoyo de líderes de COVECOM. Concertado con el Responsable de la supervisión Técnico en el Área de

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar

Salud Ambiental. 4. Actividades de Información, educación y comunicación, dirigidas a la comunidad sobre la posibilidad de migración a centros poblacionales de Animales silvestres (serpientes, arañas y roedores entre otros) específicamente en zonas donde se presentaron casos de accidentes, Ofídicos lo cual debe ser concertado con la coordinación de SIVIGILA. 5. Informar a la comunidad (JAL), de los sectores priorizados , Estudiantes de 9º y 10º grado de instituciones educativas del área de cobertura de los sectores priorizados, sobre mecanismos comunitarios para la prevención de Dengue, Infecciones Respiratorias Agudas, Agresiones de animal potencialmente expuesto a la Rabia, accidente ofídicos, almacenamiento y manejo adecuado del agua. 6. Apoyo en la Difusión sobre prevención y control del Dengue, Accidente Ofídico, Agresiones por animal potencialmente expuesto a Rabia, Leptospirosis, a través de cuñas radiales, perifoneo, folletos, Pendones exclusivos para UPGD y servicios de Urgencias.). 7. Realizar visitas para mantener la vigilancia y control del vector Aedes Aegypti en los principales criaderos (incluye vía pública, IPS, cementerios (1). Colegios, CDI, realizar vivienda saludable en sectores priorizados, cual se deberá concertar con Técnico de saneamiento Municipal) de igual manera se deberá realizar Levantamiento de Índice aedico al inicio de la actividad y después de ejecutadas las acciones preventivas a fin de evaluar el impacto de las mismas . 8. Relacionar los depósitos que se encuentren tapados durante los recorridos de control larvario (utilizar formato establecido por el programa de ETV). 9. Realizar informe final. 10. Apoyar logísticamente con insumos requeridos para garantizar la ejecución del Plan de contingencia a nivel municipal 12. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, y demás disposiciones concordantes. 13.Presentar mensualmente al Municipio, informes escritos sobre las actividades desarrolladas, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato. 14.Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales.. **EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades Generales**: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Presentar informe sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 3. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar

aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas. **TERCERA- PLAZO DE EJECUCCION:** El presente contrato tiene como plazo de ejecución de dos (**02) meses CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor total del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**, **($36.000.000,oo)** y será pagado al contratista de la siguiente forma: Dos pagos mensuales por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) previa entrega del informe de actividades, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor y la verificación de los pagos a los aportes a Salud, Pensión y ARL**. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio de Turbana (Bol), cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**410**, Código: **2.1.2.02.02.009.01.01-0049**, de fecha**: 17/05/2024**. Denominación: **Honorarios Profesionales,** expedido por la secretaria de Hacienda de Turbana (Bolívar), con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2024. **SEXTA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del presente contrato, los estudios del sector, estudios previos, invitación expedida por la alcaldía, la propuesta presentada por la contratista, hoja de vida con sus soportes académicos y laborales, certificado de idoneidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. **SEPTIMA PAGO A SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista deberá acreditar el pago de la seguridad social de acuerdo al monto de su contrato, requisito indispensable para realizar el pago por parte de la Alcaldía. **OCTAVA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará con absoluta autonomía e independencia, no existiendo ninguna subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad CONTRATANTE y al pago de los valores acordados por la prestación del servicio. **NOVENA. SUPERVISION.** EL MUNICIPIO verificará la ejecución y el debido cumplimiento de este contrato, a través del supervisor, quien estará a cargo del **SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL**. **DECIMA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO.** El lugar de cumplimiento de las relaciones contractuales será el Municipio de Turbana de Bolívar (Bolívar) pero las labores contratadas podrán ejecutarse incluso desde las oficinas del contratista. En el evento que haya necesidad de desplazarse a otros lugares con ocasión del objeto del contrato, la entidad contratante deberá reconocer al Contratista el valor de los viáticos. **DECIMA PRIMERA- LIQUIDACION DE CONTRATO**. Por la naturaleza del contrato no es necesaria la liquidación del mismo, en los términos de la ley. **DECIMA SEGUNDA- CESIÓN DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización escrita del MUNICIPIO. **DECIMA TERCERA- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar

presente Contrato, LA ALCALDIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial. **DECIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a LA ALCALDIA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ALCALDIA, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARAGRAFO: Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento de la contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA- GARANTIAS:** El contratista debe cumplir con las siguientes garantías: BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de PAGO ANTICIPADO, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 4 meses más. En consecuencia, si el Contratista no recibe PAGO ANTICIPADO no se requiere esta garantía. b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses (6) más. c) CALIDAD DEL SERVICIO. Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **DECIMA SEXTA- CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden pactadas las cláusulas conforme a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA-TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado por vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o por cualquiera de las causas legales. **DECIMA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales. **DECIMA VIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presentante contrato se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar

En constancia, se firma en el Municipio de Turbana Bolívar, Bolívar a los 23 días del mes de mayo de 2024.

MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA **Alcalde Municipal**	**ESPERANZA BEATRIZ CABRERA JIMENEZ** **REP. LEGAL DE PRO SERVICIOS INTEGRALES APROSEIN** **NIT 900611958-7** **Contratista**

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar